

## Emitir resolución de recursos

### 1. Generar resolución de recursos

Encargado	Jered Gabriel Castillo Torres		
Fecha/hora gestión	10/06/2025 13:34	Fecha/hora resolución	10/06/2025 13:39
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001083
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025LE-000004-0001102504	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	Adquisición e Instalación de Equipo Médico PIEM y Local 2025		

### 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001037	06/06/2025 16:59	JACQUES RICARDO MODIANO MITRANI	CQ MEDICAL CENTROAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Rechazo de plano por	Por el tipo de proceder

### 3. \*Resultando

I.- Que el día 06 de junio de 2025, mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), la empresa CQ MEDICAL CENTROAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA presentó recurso de objeción, ante este Órgano Contralor, en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor No. 2025LE-000004-0001102504, la cual fue promovida por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para la "Adquisición e Instalación de Equipo Médico PIEM y Local 2025" (Ver Expediente Electrónico de la Contratación: "[2. Información de Pliego de condiciones]"/"Recursos de objeción tramitados por la CGR [Consultar]"/"Número de recurso: 8002025000001037").

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

### 4. \*Considerando

**I.- SOBRE LOS HECHOS PROBADOS.** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución, con su respectiva referencia de prueba.

**II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO.** De conformidad con la Ley General de Contratación Pública (LGCP), la competencia de este Órgano Contralor para conocer los recursos de objeción que se interpongan en contra de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública, se encuentra regulada en los artículo 95 de la Ley de cita, así como en los artículos 244 inciso c) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP). De conformidad con la normativa referenciada, se tiene que esta Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción incoados en contra de los pliegos de condiciones derivados de un procedimiento de Licitación Mayor, al tenor de lo establecido en el artículo 95 mencionado, o bien, en contra del pliego de Licitaciones Menores promovidas por la CCSS al amparo del artículo 60 inciso d) de la misma Ley. En consecuencia, este Órgano Contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de objeción interpuestos contra el pliego de condiciones de procedimientos de contratación pública distintos a los mencionados.

Así lo expuesto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una Licitación Menor promovida por la Caja Costarricense de Seguro Social para la "Adquisición e Instalación de Equipo Médico PIEM y Local 2025", tramitada bajo el expediente No. 2025LE-000004-0001102504. (Ver Expediente Electrónico de la Contratación: "[2. Información de Pliego de condiciones]" / "Número de procedimiento: 2025LE-000004-0001102504 [Versión actual]" / "1. Información general]").

Contra el pliego de condiciones del procedimiento de cita, la empresa CQ MEDICAL CENTROAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), presentó recurso de objeción ante este Órgano Contralor; y considerando que nos encontramos en el contexto de una Licitación Menor, esta Contraloría General de la República remitió a la Administración Licitante el auto no. 8052025000001180 del 09 de junio de 2025, en donde se le consultó acerca del fundamento legal para la promoción del procedimiento que nos ocupa, a fin de determinar si el mismo se enmarca dentro del supuesto del artículo 60 inciso d) de la LGAP, el cual habilita a este Órgano Contralor a conocer del recurso. (Ver Expediente Electrónico de la Contratación: "[2. Información de Pliego de condiciones]" / "Recursos de objeción tramitados por la CGR [Consultar]" / "Número de recurso: 8002025000001037 [Enviado]" / "4. Listado de autos" / "Número: 8052025000001180").

No obstante, mediante la respuesta contenida en el documento no. 8062025000002172 del 10 de junio de 2025, la CCSS señaló que: "(...) se indica que el procedimiento se promovió como un procedimiento ordinario con base al numeral 60 inciso a) Según el respectivo umbral de conformidad con el artículo 36 de la presente ley. **No se ampara en el artículo 60 inciso d)**". (El resaltado no corresponde al texto original). (Ver Expediente Electrónico de la Contratación: "[2. Información de Pliego de condiciones]" / "Recursos de objeción tramitados por la CGR [Consultar]" / "Número de recurso: 8002025000001037 [Enviado]" / "4. Listado de autos" / "Número: 8052025000001180" / "5. Detalle de respuesta").

Ante esto, y de acuerdo con lo expuesto de manera introductoria, este Órgano Contralor no ostenta la competencia para conocer del recurso de objeción que nos ocupa, por cuanto la Administración indicó expresamente que la Licitación Menor número 2025LE-000004-0001102504 tiene sus cimientos en el inciso a) del artículo 60 de la LGCP; ocasionando con esto que la licitante sea la obligada a atender los recursos de objeción interpuestos contra el pliego de condiciones del procedimiento de marras y no esta Contraloría General, debido a que no se está produciendo el supuesto del artículo 95 de la LGCP, inciso c).

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87 y 95 de la LGCP y los numerales 244 inciso c) y 253 de su Reglamento, lo procedente es el **rechazo de plano** del recurso por inadmisibles, en virtud de la incompetencia de este Órgano Contralor por el tipo de procedimiento incoado para esta contratación.

## 5. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	JERED GABRIEL CASTILLO TORRES	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	10/06/2025 13:39	<b>Vigencia certificado</b>	25/04/2025 16:02 - 24/04/2029 16:02
<b>DN Certificado</b>	CN=JERED GABRIEL CASTILLO TORRES (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=JERED GABRIEL, SURNAME=CASTILLO TORRES, SERIALNUMBER=CPF-01-1776-0486		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	13/06/2025 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01024-2025	<b>Fecha notificación</b>	10/06/2025 13:39